

Nº de Orden: DU067-2014

DISTRIBUIDO: 11-08-2014

Expte. Nº: 197/2014

VENCIMIENTO:20-08-2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 07 días del mes de Agosto del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de RESOLUCION contenido en el Expte. Nº 197/14, **caratulado: “SOLICITA AL PEP QUE INFORME A ESTA CAMARA ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE ASUNTOS PREVISIONALES Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE MANEJA”** iniciado por el Diputado RAUL ESTEBAN GINE-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE;

Primero: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente proyecto de Resolución.

Segundo: En particular, introducir modificaciones en su articulado, cuyo texto reformado quedara redactado de siguiente manera:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de Ministerio de Hacienda y Finanzas o del propio organismo descentralizado involucrado, informe lo que a continuación se requiere acerca de la ADMINISTRACION GENERAL DE ASUNTOS PREVISIONALES :

a) En función del Art. 4º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 526/14, cuál es el importe equivalente a las erogaciones por prestaciones anuales autorizadas para la Administración General de Asuntos Previsionales;

b) Indique los gastos que demandaron –en concordancia con el artículo 6º del Decreto Acuerdo antes mencionado- la administración de los fondos del Régimen de Asignación Complementaria Previsional;

c) Informe la cantidad de beneficiarios que percibe la Asignación Complementaria Previsional, y el monto abonado en forma mensual desde enero 2013 hasta el presente;

d) Comunique detalladamente, cuáles son los ingresos mensuales, discriminados por origen de los fondos (haber testigo del beneficiario, haber total del afiliado y remuneración total de la Declaración de Aportes y Contribuciones -SIPA) y por año, a partir del mes de enero del año 2013 hasta el presente;

e) En función de lo establecido por el Art. 7° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 526/14: informe cuáles son las inversiones que tiene la ADMINISTRACION GENERAL DE ASUNTOS PREVISIONALES en la actualidad, detallando: Importe de los fondos invertidos, vencimiento, rentabilidad –en pesos y en porcentajes- Entidad, concepto, y toda otra información que esté relacionada con las inversiones;

f)) Adjunte copia certificada de todos los Dictámenes emitidos por el Comité de Inversiones previsto en el artículo 2° del anexo I del Decreto Acuerdo N° 526/14;

g) Indique cuál es el criterio que toma el Comité de Inversiones para decidir la colocación de fondos del Régimen de Asignación Complementaria Previsional, en función de las prescripciones establecidas por el Art. 14° del Decreto Acuerdo N° 127/11, en lo concerniente a evitar la depreciación económica o pérdida de capacidad monetaria;

ARTÍCULO 2.- De forma.-

FIRMANTES: DIP. HUGO M. ARGERICH, DIP. GUSTAVO R. JALILE, DIP. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA, DIP. STELLA MARIS BUENADER, DIP. JUAN P. MILLAN, DIP. JOSE L. MARTINEZ, DIP. RAUL GINE.

g.v
e.c
f.l